

**“2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”**

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días de mes de agosto del año dos mil veintidós, la Suscrita Licenciada Monserrat Caballero Ramírez, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II y VII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 5, 9 y **16 fracciones II y X párrafo segundo** todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y **artículo 7 fracción III** Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en uso de las facultades que me otorgan todos y cada uno de los ordenamientos legales vigentes se dicta **ACUERDO EJECUTIVO** relativo a la **CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN NATURA A ESTABLECERSE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DELEGACIÓN LA PRESA ESTE DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Que el XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se instaló legalmente en fecha 30 de septiembre de 2021, recibiendo la Administración Municipal y habiendo protestado cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos vigentes.

**Segundo.-** Que en fecha 16 de agosto de 2022, mediante oficio DLPE-OFDXXIV 301-2022, el Lic. Elvis Raúl Arce Beltrán responsable actual de la Delegación Municipal La Presa Este, solicita a la suscrita el apoyo para la implementación de acciones que permitan acercar a la ciudadanía algunos de los servicios públicos municipales que se presentan en esa Delegación Municipal, tanto por su extenso territorio como por su población, la cual cuenta con índices altos de





marginación en comparación con el resto del municipio; proponiendo la creación de una subdelegación dentro de esa demarcación territorial.

**Tercero.-** Derivado de lo anterior, en misma fecha 19 de agosto del presente año, se solicitó a la Directora General Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, se realicen las acciones necesarias para la creación de la subdelegación dentro de la demarcación territorial de la Delegación Municipal La Presa Este; documento el cual se agrega como anexo 2 al presente Acuerdo.

**Cuarto.-** En fecha 19 de agosto de 2022, a través del oficio DG-1068-2022, la Directora General Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, remite al Secretario Particular de Presidencia Opinión Técnica con respecto a la creación de una Subdelegación dentro de la demarcación de la Delegación La Presa Este, anexando para ello la propuesta de la delimitación territorial para esta nueva Subdelegación denominada Natura. Documento el cual se agrega como anexo 3 al presente Acuerdo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El presente Acuerdo Ejecutivo nace de la necesidad de fortalecer estructuralmente a la Delegación Municipal la Presa Este, que le permita realizar de manera ordenada sus funciones concentrando la prestación de los servicios públicos municipales en sus demarcaciones territoriales no solo a través de sus Departamentos, sino además **en la CREACIÓN de la Subdelegación** que formará parte del Órgano Desconcentrado que conforme a la división territorial será la encargada de promover las actividades del gobierno municipal pero sobre todo atender los servicios públicos que solicite la ciudadanía que arrojará como resultado un mayor bienestar en su población.



II.- De igual manera se busca fortalecer los servicios públicos en beneficio de la población Tijuanaense que radica y/o transita en la demarcación territorial de la delegación en cita, abriendo la posibilidad que de acuerdo con el crecimiento demográfico o bien por extensión territorial se puedan establecer otras de nueva creación acercando aún más a quienes residen en la demarcación territorial de cada Delegación, contribuyendo en gran medida al bienestar social.

III.- Es importante destacar que, actualmente atendiendo únicamente a delimitación territorial para su administración, esta dividido en 9 delegaciones urbanas, de las cuales en 7 delegaciones se encuentran 13 subdelegaciones distribuidas de la siguiente manera:

<b>Subdelegaciones</b>	<b>Delegación</b>
Florido Mariano	La Presa Abelardo L. Rodríguez
Insurgentes Miguel Alemán	Cerro Colorado
La Gloria Francisco Villa Salvatierra	San Antonio De Los Buenos
Mesa de Otay	Otay-Centenario
Los Pinos	La Mesa
Sánchez Taboada Camino Verde	Sánchez Taboada



Tecolote

Cañón del Sainz

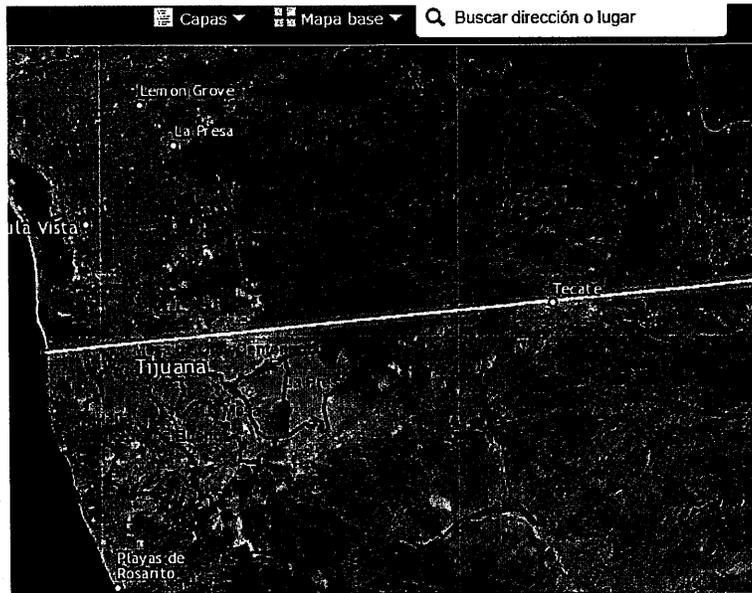
Lomas del Porvenir Playas de Tijuana

Delegaciones que actualmente no cuentan con Subdelegación:

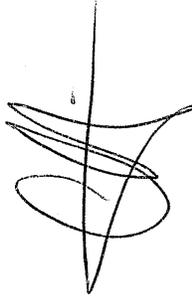
- 1.- Centro; y
- 2.-La Presa Este.

Siendo la Delegación La Presa Este la más grande en cuanto a territorio, una de las delegaciones que actualmente le es más que necesaria robustecerla con una instancia que acorte los caminos entre población y gobierno y se traduzca en más y mejores servicios para la comunidad.

IV.- De acuerdo a la información publicada por el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, *la delegación la Presa Este se ubica al sureste, siendo la más grande del municipio, además de ser de reciente creación en el 2014... Abarca una superficie de 43,654.72 hectáreas colindando al norte con estados unidos y la delegación Otay centenario, al Este con el municipio de Tecate, al Oeste con el municipio de Playas de Rosarito, al sur con el polígono denominado resto del municipio... también se trata de la delegación mas poblada... de 269,587 habitantes... compuesta por 59 colonias.*(fuente <https://implan.tijuana.gob.mx/indicadores/territorio.aspx>)

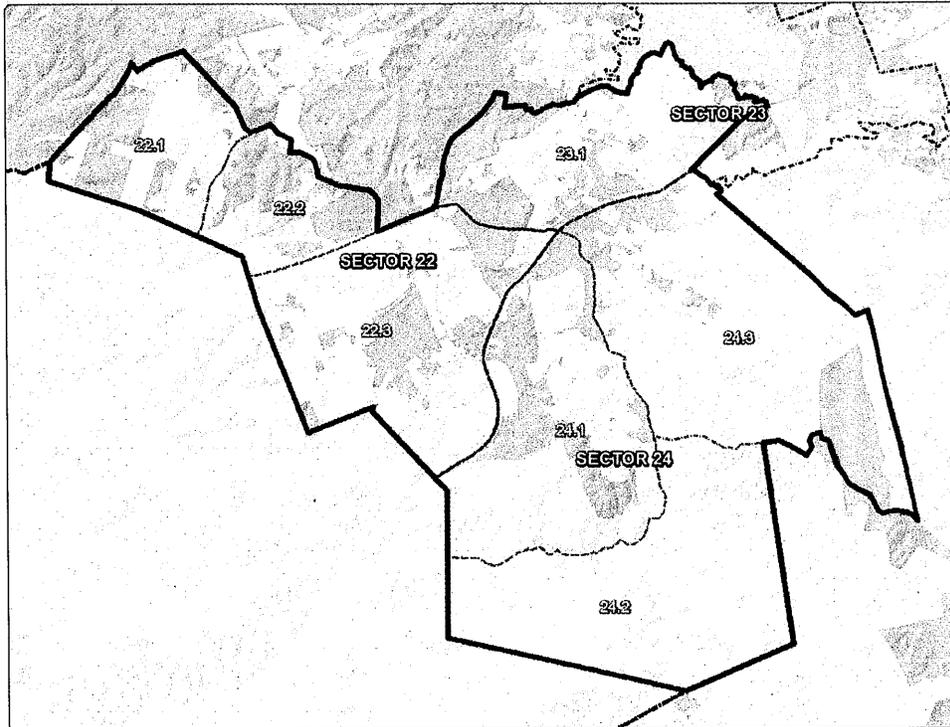


Carta Urbana  
Tijuana 2010-2030



(fuente: <https://implan.tijuana.gob.mx/servicios/cartografia/mapa.aspx>)

V.- La Opinión Técnica con respecto a la creación de una Subdelegación dentro de la demarcación de la Delegación La Presa Este, emitida por el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (agregada como anexo 3 al presente Acuerdo) y debidamente identificada en el Antecedente Cuarto, refiere que “...*las Subdelegaciones se reconocen como un equipamiento dependiente de la Delegación Municipal y cuya población atendida por módulo asciende a 30,000 habitantes, se propone que la propuesta de delimitación territorial para la Subdelegación, se integre por los Subsectores 22.1, 22.2, 22.3, 23.1 y la totalidad del Sector 24, los cuales en conjunto concentran **una población total de 116, 666 habitantes, cuya superficie asciende a 7,869.86 hectáreas** y se localizan sur del municipio en la Delegación municipal La Presa Este...*” para quedar como sigue:



**XXIV AYUNTAMIENTO TIJUANA 2021 - 2024**

**SIMBOLOGÍA**

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DELEGACIONAL
- CLASIFICACIÓN
- SECTORES
- SUBSECTORES
- ÁREA URBANA
- DELIMITACIÓN SUBDELEGACIÓN

**CONTENIDO:**  
**PROPUESTA DELIMITACIÓN SUBDELEGACIÓN NATURA**

**IMPLAN**  
Instituto Municipal de Planeación  
Departamento de Tijuana

Y que precisamente esa delimitación territorial de conformidad con las bases de datos con que cuenta ese Instituto y con base en información proporcionada por parte de la Dirección de Catastro Municipal al año 2020, se identifican 24 colonias que inciden al interior de la delimitación propuesta, mismas que se enlistan en la siguiente tabla:

No.	Colonias
1	Bonilla
2	Ejido Lázaro Cárdenas
3	Ejido Mesa Redonda
4	Granjas Familiares Buenos Aires Secc. La Palma
5	Hacienda Las Delicias
6	Hacienda Las Delicias 2
7	Hacienda Las Delicias 3
8	Hacienda Los Venados
9	Hacienda San Martín
10	Los Alcatraces II
11	Los Valles
12	Natura Sección Amanecer
13	Natura Sección Arboledas



14	Natura Sección Bosques
15	Natura Sección Vistas Del Sol
16	Palma Real
17	Paraíso de La Gloria
18	Puerta Plata 1ra Etapa
19	Puerta Plata 2da Etapa
20	Puerta Plata 3ra Etapa
21	Rio Tijuana 3ra. Etapa
22	Urbivilla del Prado
23	Valle Dorado
24	Vista Horizonte

VI.-Es por lo que el presente Acuerdo Ejecutivo busca fortalecer no únicamente a la Delegación La Presa Este con la Creación de una Subdelegación tan necesaria, sino además a las Subdelegaciones existentes abriendo la posibilidad que de acuerdo con el crecimiento demográfico o bien por extensión territorial se puedan establecer de nueva creación acercando aún mas a quienes residen en la demarcación territorial de cada Delegación, contribuyendo en gran medida al bienestar social; y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en relación con el 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establecen que corresponde a las delegaciones como órganos desconcentrados, las facultades específicas para resolver los asuntos relacionados a la prestación de los servicios públicos municipales, sobre la materia y el territorio que se determine en los Reglamentos Municipales y conforme a las instrucciones que gire la o el Presidente Municipal. Así mismo, los Delegados les corresponde atender los requerimientos de obras y servicios públicos de la comunidad, conforme a los Planes y Programas autorizados, así como administrar los recursos públicos de la comunidad conforme a la disponibilidad presupuestal y que las Delegaciones Municipales contemplan en su estructura a las Subdelegaciones, como órganos administrativos en ejercicio de sus funciones.



**SEGUNDO.-** La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para dictar el presente Acuerdo Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II y VII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 5, 9 y **16 fracciones II y X** párrafo segundo todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y **artículo 7 fracción III** Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**TERCERO.-** en ese tenor y es de resaltarse se consideran los fundamentos medulares precisamente la fracción II del Artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California al establecer que:

*ARTICULO 16.- Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: II.- Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leyes y Reglamentos en el Municipio. En ejercicio de esta atribución, el **Presidente Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad; así como los necesarios para atender y evitar la suspensión en la prestación de los servicios, derivada de contingencias sociales o meteorológicas coordinando en su caso, la intervención del sistema municipal de protección civil;***



En tanto que el artículo 7 fracción VII Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual reza:

*ARTÍCULO 7.- Para el desempeño de sus funciones las delegaciones municipales podrán contar con la siguiente estructura, conforme a la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Presidente o del Ayuntamiento, en su caso: III.- Subdelegaciones;*

**CUARTO.-** Por lo que derivado de las ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, así como del capítulo de CONSIDERANDOS contenida en el presente documento, con fundamento en lo establecido en la fracción II del Artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y artículo 7 fracción VII Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de conformidad a la **opinión técnica** emitida por el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana y se dicta el siguiente:

#### **ACUERDO EJECUTIVO**

**ÚNICO.** – Se crea la **Subdelegación NATURA** a establecerse dentro de la demarcación geográfica de la **DELEGACIÓN LA PRESA ESTE** del Municipio de Tijuana, Baja California.

#### **Artículos Transitorios.**

**PRIMERO.-** En términos de la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se instruye al responsable actual de la Delegación la Presa Este para que proponga a la C. Presidenta Municipal, por conducto del Secretario de Gobierno, la propuesta de quien ocupará la titularidad de la Subdelegación Natura de la Delegación de la Presa Este.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor a realizar los ajustes necesarios que por materia les corresponda, con la finalidad de adecuar la infraestructura administrativa básica, para el cabal cumplimiento del presente acuerdo ejecutivo.

**TERCERO.-** Se instruye al Instituto Metropolitano de Planeación De Tijuana, para que lleve a cabo un estudio de factibilidad mediante el cual se determine la necesidad de creación de nuevas subdelegaciones en los órganos desconcentrados existentes, así como de la consolidación de las diversas subdelegaciones vigentes, en función del crecimiento poblacional, la cobertura de funciones y servicios públicos y el crecimiento urbano de la ciudad.

**CUARTO.-** En atención al numeral III del Capítulo de Exposición de Motivos del presente Acuerdo Ejecutivo, y de las consecuencias jurídicas y administrativas a resultar del presente documento, se instruye al Instituto Metropolitano de Planeación De Tijuana, realice las modificaciones a los planes de desarrollo y estratégicos municipales.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entra en vigor a partir del 22 de agosto de 2022.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Ejecutivo en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Dado en la Sala de Presidencia Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, en fecha 19 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA







Es pertinente mencionar que, desde la redistribución de los límites territoriales de las Delegaciones Municipales de la Ciudad, formalizada con la reforma del artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el 27 de enero de 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de febrero del mismo año, donde se subdivide la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, para crear esta Delegación, los esfuerzos para brindar a la ciudadanía servicios públicos integrales de carácter municipal, no han sido suficientes, toda vez que no se ha reflejado mejoría considerable en cuanto a infraestructura y cantidad de personal abocado al servicio público municipal, lo que limita la generación de resultados en beneficio de la población.

Aunado a lo anterior el beneficio directo a la ciudadanía comprendería de una población de 122,412 personas de las siguientes colonias:

Colonia	Población
FRACCIONAMIENTO BONILLA	156
GRANJAS BUENOS AIRES SECC. LA PALMA	687
GRANJAS FAMILIARES TERRANOVA	95
GRANJAS PRINCESAS DEL SOL	1,013
HABITAD PIEDRAS BLANCAS	802
HACIENDA LAS DELICIAS	14,968
HACIENDA LAS DELICIAS 2	11,196
HACIENDA LAS DELICIAS 3	9,101
FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS VENADOS	7,528
FRACCIONAMIENTO LOS VALLES	9,866
FRACCIONAMIENTO NATURA SEC. AMANECER	3,270
FRACCIONAMIENTO NATURA SEC. BOSQUES	16,806
FRACCIONAMIENTO NATURA SEC. VISTA DEL SOL	8,933
FRACCIONAMIENTO PALMA REAL	5,686
FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO	13,001
FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 2	18,712
VALLE BONITO	592
<b>TOTAL</b>	<b>122,412</b>



Por lo anterior, conscientes de las necesidades y la demanda de los ciudadanos que radican dentro de esta circunscripción, de servicios públicos delegacionales y ante las dificultades que atraviesan para transportarse a las oficinas municipales para la realización de diversos trámites, se propone la **CREACION DE UNA SUBDELEGACION DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN**, lo que permitirá una mejor cercanía con la población para atender las diversas problemáticas que se adviertan de primera mano.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 7 y 8, fricción II, del Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, los cuales a la letra señalan:

**Artículo 7.-** *Para el desempeño de sus funciones las delegaciones municipales podrán contar con la siguiente estructura, conforme a la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Presidente o del Ayuntamiento, en su caso:*

- I. *Delegado Municipal;*
  - II. *...*
  - III. *Subdelegaciones;*
- [...]

**Artículo 8.- Secretaría.-** *La estructura de las Delegaciones Municipales tendrá las siguientes funciones:*

- I...  
II. *Subdelegaciones.- Son instancias dependientes de la Delegación Municipal que estarán representadas por un Administrador o Subdelegado, el cual podrá contar con la estructura necesaria para atender los servicios públicos que solicite la ciudadanía, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y previo acuerdo del Delegado. La Subdelegación atenderá las siguientes funciones:*

*Del a) al c)...*

[...]



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

**DELEGACIÓN  
MUNICIPAL LA  
PRESA ESTE**

Dependencia: Delegación Municipal La Presa Este  
Sección: Dirección  
Número de oficio: DLPE-OFDXXIV 301-2022  
Expediente: N/A.  
Asunto: SUBDELEGACION EN LA PRESA ESTE

De igual forma, sirve de sustento lo señalado en los artículos 115, fricciones II y III, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, apartado A, fricciones I, II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 7, fricción I, de la Ley Del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Por lo anterior, le pido analice la viabilidad de esta propuesta y de considerarlo factible, se sirva remitir la misma al Instituto Municipal de Planeación de Tijuana, para la Dictaminación correspondiente, y una vez integrada sea presentado ante la Presidencia Municipal.

Sin otro particular me despido quedando a sus distinguidas órdenes y atento para cualquier duda o aclaración al correo [ercarce@tijuana.gob.mx](mailto:ercarce@tijuana.gob.mx) y al teléfono 664-102-60-01 extensión 6006.

**Atentamente:**

**LIC. ELVIS RAÚL ARCE BELTRÁN  
ENCARGADO DE DESRACHO  
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**

c.c.p archivodmlpe/aipi

**H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**  
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Rio, C.P. 22010  
Tijuana, Baja California, México  
(664) 973-7000



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2021-2024



Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Sección SECRETARIA PARTICULAR  
Número de oficio SP-XXIV-0894-2022  
Expediente S/N  
Asunto Se remite oficio

0041902/2022, año de **RECIBIDO** "Prevención de la violencia contra las mujeres"

Tijuana, Baja California a 19 de agosto del 2022

**ARQ. NORA ELISA MÁRQUEZ CARVAJAL**  
**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO**  
**METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**PRESENTE. -**

Anteponiendo un cordial saludo, por medio de la presente, con fundamento en los artículos 4, fracción I y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, en atento seguimiento a las instrucciones de la Presidenta Municipal, Licenciada Monserrat Caballero Ramírez, me permito, con motivo de la responsabilidad que me ha sido conferida, me permito remitir el oficio No. DLPE-OFDXXIV-301-2022, recibido con fecha 17 de agosto del año en curso, firmado por el Lic. Elvis Raúl Arce Beltrán, en su carácter de encargado de despacho de la Delegación Municipal la Presa Este de este H. XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, a través del cual solicita se realicen las acciones necesarias para la creación de una subdelegación dentro de su demarcación, esto con la intención de generar una mejor cercanía con la población y estar en posibilidad de atender de mejor manera las diversas problemáticas de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, se anexa el oficio antes referido, lo anterior para su conocimiento, con la finalidad de que se realice la opinión técnica correspondiente a la solicitud presentada por parte del Lic. Elvis Raúl Arce Beltrán, en su carácter de encargado de despacho de la Delegación Municipal la Presa Este de este H. XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, me despido reiterándome a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LUIS ANTONIO CÁRDENO ANGULO**  
**SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL XXIV**  
**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**



**ACUSE**

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.  
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010  
Tijuana, Baja California, México  
(664) 973-7000



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2021-2024

**IMPLAN**

Instituto Metropolitano  
de Planeación de Tijuana

Dependencia: Instituto Metropolitano de  
Planeación de Tijuana

Sección: Dirección General

No de oficio: DG-1068-2022

Expediente: 000902

Asunto: El que se indica

Tijuana, Baja California a 19 de agosto del 2022

**LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO**  
**SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA**  
**XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio SP-XXIV-0894-2022, recibido en este Instituto el 19 de agosto del presente, a través del cual solicita opinión técnica correspondiente a la solicitud presentada por parte del Lic. Elvis Raúl Arce Beltrán, en su carácter de encargado de despacho de la Delegación Municipal La Presa Este de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, con respecto a la creación de una Subdelegación dentro de su demarcación, me permito remitir a Usted la opinión técnica solicitada, misma que refuerza la necesidad de la creación de dicha demarcación, por lo se anexa al presente propuesta de delimitación territorial para esta nueva Subdelegación denominada Natura.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C.c.p. Belén C. Couoh Amador, Directora de Planeación Territorial, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana. H. XXIV Ayuntamiento.  
C.c.p. Archivo.  
NEMC/BCCA

**Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana**  
Calle Canadá No. 7171 3ra Etapa Río Tijuana  
CP. 22226 Tijuana, Baja California, México  
(664) 686 62 41 al 45



## **PROPUESTA PARA DELIMITAR NUEVA SUBDELEGACIÓN DENOMIANDA NATURA EN LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE.**

### **1. ANTECEDENTES.**

#### **1.1 Delimitación Delegaciones y Subdelegaciones.**

Con el fin de fortalecer la administración municipal y con ello poder proporcionar servicios de calidad y eficiencia, así como descentralizar la toma de decisiones, se delimita el territorio en delegaciones municipales. No obstante, en el tiempo dicha delimitación se ha ido replanteando y como antecedente de redistribución de delegaciones y subdelegaciones en el territorio municipal se tiene el Plan Municipal de Desarrollo 1996-1998, del cual derivó una nueva propuesta, cuyo objetivo radicó en la redistribución del municipio en áreas urbanas y rurales, que permitieran el acercamiento Gobierno-Comunidad para la prestación de servicios públicos, facilitar la gestión, promoción y ejecución de obras, así como implementar la seguridad pública municipal y efficientizar la administración.

Con la aprobación de dicha propuesta se solventó la indeterminación física de los límites territoriales, municipales, delegacionales, subdelegacionales, la desproporción entre población, superficie y reserva territorial; rezagos en atención de servicios públicos, problemas operativos de funcionalidad administrativa, desatención a zonas rurales por distancias y tiempos de recorrido; rezago en construcción de vialidades y la instrumentación de rutas de transporte; insuficiencia presupuestal para cubrir demanda de servicios, insuficiencia de equipo material y humano.

Posteriormente, en el año de 2004, se reestructuran de nueva cuenta las delegaciones, con la finalidad de equilibrar la densidad de la población por delegación y proporcionar con más eficacia los servicios públicos municipales a estas. Diez años después, en 2014<sup>1</sup>, se aprueba una nueva reestructuración de las delegaciones, cuyos objetivos se centraron en la redistribución de la densidad de población, cubrir la demanda de servicios en áreas habitacionales de nueva creación y con ello la actualización en la forma de administrar la ciudad, consolidar unidades de gestión para atender oportuna y eficientemente la comunidad cercana o apartada de la mancha urbana e integrar los desarrollos urbanos de reciente creación a la dinámica del resto de la población y dotarlos de servicios.

Con respecto a Subdelegaciones, la propuesta de redistribución de los límites delegacionales realizada en 2013 y aprobada en 2014, señala que, a efecto de responder de manera eficiente y oportuna a las inquietudes de los ciudadanos, es necesario implementar los elementos denominados Subdelegaciones, los cuales permitan atender y abatir el rezago urbano y social que se presenta en diversas formas e intensidades en cada Delegación. La creación y redistribución de Subdelegaciones de atención inmediata, permitirá llevar los servicios básicos a la comunidad en su propio entorno, ofrecer una atención ciudadana más efectiva, gestionar de

<sup>1</sup> Publicado en el POE No. 2 de fecha del 10 de enero del 2014.



manera expedita las iniciativas que la comunidad promueva dentro de un marco de coordinación y acercamiento del gobierno y la población; por lo tanto, las Subdelegaciones se reconocen como equipamiento de nivel de servicio barrial dependientes de las delegaciones municipales.

### 1.2 Demarcación Municipal La Presa Este.

De conformidad con la redistribución de los Límites Territoriales de las Delegaciones Municipales de Tijuana<sup>2</sup>, ratificada mediante acta No.79 con fecha del 10 enero del 2014, la propuesta de modificar los límites de algunas delegaciones, principalmente del este de la ciudad de Tijuana, parte en principio de una función administrativa y dotación eficiente de servicios públicos municipales, cuyo objetivo es orientar los esfuerzos y recursos en forma más congruente con las necesidades de cada delegación, promover un patrón equilibrado de densidad de población y actividades económicas, que sea congruente y ayude a solventar los rezagos en las demandas de cada delegación.

Entre otros aspectos, en dicha propuesta de redistribución se incluyó la generación de los nuevos polos de desarrollo, lo cual estimularía una serie de demandas sociales, económicas y urbanas, las cuales deberían ser atendidas por cada Delegación de una manera eficaz.

En este sentido, fue aprobada la subdivisión de la delegación La Presa en: Delegación La Presa y Delegación La Presa Este; así como la modificación de sus límites territoriales y con ello se crea la Delegación denominada "La Presa Este".

Con respecto a la totalidad del territorio, cabe señalar que es la delegación con mayor extensión y superficie, la cual asciende a 39,796.4431 ha, representando el 37% de la superficie total municipal, con una población de 400,886 habitantes<sup>3</sup>.

### 1.3 Necesidades Identificadas.

De acuerdo con lo advertido por el encargado de despacho de la Delegación Municipal La Presa Este, el Lic. Elvis Raúl Arce Beltrán, mediante oficio DLPE-OFDXXIV 301-2022, es necesario la implementación de acciones que permitan acercar a la ciudadanía algunos de los servicios públicos municipales que se presentan en la Delegación Municipal La Presa Este. Asimismo, los esfuerzos para brindar a la ciudadanía servicios públicos integrales de carácter municipal, a partir de la redistribución de los límites territoriales de las Delegaciones Municipales del año 2014, no han sido suficientes, toda vez que no se ha reflejado mejoría considerable en cuanto a infraestructura y cantidad de personal abocado al servicio público municipal, situación que limita la generación de resultados en beneficio de la población asentada en esta demarcación.

De igual forma, debido a las necesidades y la demanda de los ciudadanos que radican dentro de dicha circunscripción, de servicios públicos delegacionales y ante las dificultades que atraviesan para transportarse a las oficinas municipales para la realización de trámites, propone la creación de una Subdelegación dentro de la demarcación con el objeto de contar con una mejor cercanía con la población para atender las problemáticas que se adviertan, de primera mano.

Tomando en consideración los antecedentes señalados, la necesidad advertida, así como lo plasmado en la propuesta de redistribución de los límites delegacionales aprobada en 2014, con

<sup>2</sup> Publicada en el POE No. 2, Tomo CXXI, Índice, de fecha del 10 de enero de 2014.

<sup>3</sup> IMPLAN, con base en el Censo General de Población y Vivienda 2020 INEGI, publicado el 25 de enero del año 2021.



respecto a implementar los elementos denominados Subdelegaciones, de forma que estos permitan atender y abatir el rezago urbano y social que se presenta en diversas formas e intensidades en cada Delegación, por parte de este Instituto se propone definir una delimitación territorial para la Subdelegación denominada Natura.

## 2. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN.

Con la finalidad de definir una delimitación territorial para la creación de la Subdelegación Natura, se lleva a cabo una revisión de las Subdelegaciones existentes en las Delegaciones Municipales. De dicha revisión se advierte la presencia de 13 subdelegaciones distribuidas en siete de las nueve delegaciones Municipales, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Delegaciones y Subdelegaciones 2020.

Delegación	Subdelegación
Centro	<i>Sin registro</i>
Cerro Colorado	Miguel Alemán
	Insurgentes
La Mesa	Los Pinos
La Presa	Florido Mariano
Otay-Centenario	Mesa de Otay
Playas de Tijuana	Lomas del Porvenir
La Presa Este	<i>Sin registro</i>
Sánchez Taboada	Camino Verde
	Sánchez Taboada
	Cañón del Sainz
	Tecolote
San Antonio de los Buenos	La Gloria
	Salvatierra
	Francisco Villa

Fuente: IMPLAN 2020.

Tomando en consideración que para la Delegación Municipal La Presa Este no se tiene registro de una Subdelegación, que en esta se localizan las zonas Lázaro Cárdenas, Cueros de Venado y Natura, a las cuales, de conformidad con los instrumentos de planeación urbana aplicables<sup>4</sup> les corresponden los Sectores o Unidades Territoriales de Planeación 22, 23 y 24, además de que el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur 2014-2040<sup>5</sup> reconoce a este último Sector (24, Mesa Redonda), como parte de su área de aplicación, al cual también se le conoce como Ciudad Natura, se propone que algunos de los subsectores que conforman dichos Sectores formen parte de la delimitación solicitada para la Subdelegación.

Asimismo, tomando como antecedente la propuesta de redistribución de los límites delegacionales de 2014, la cual señala que las Subdelegaciones se reconocen como un equipamiento dependiente de la Delegación Municipal y cuya población atendida por módulo asciende a 30,000 habitantes, se propone que la propuesta de delimitación territorial para la

<sup>4</sup> Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030 y el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur 2014-2040.

<sup>5</sup> Publicado en el POE No. 46, Tomo CXXI de fecha 19 de septiembre de 2014.



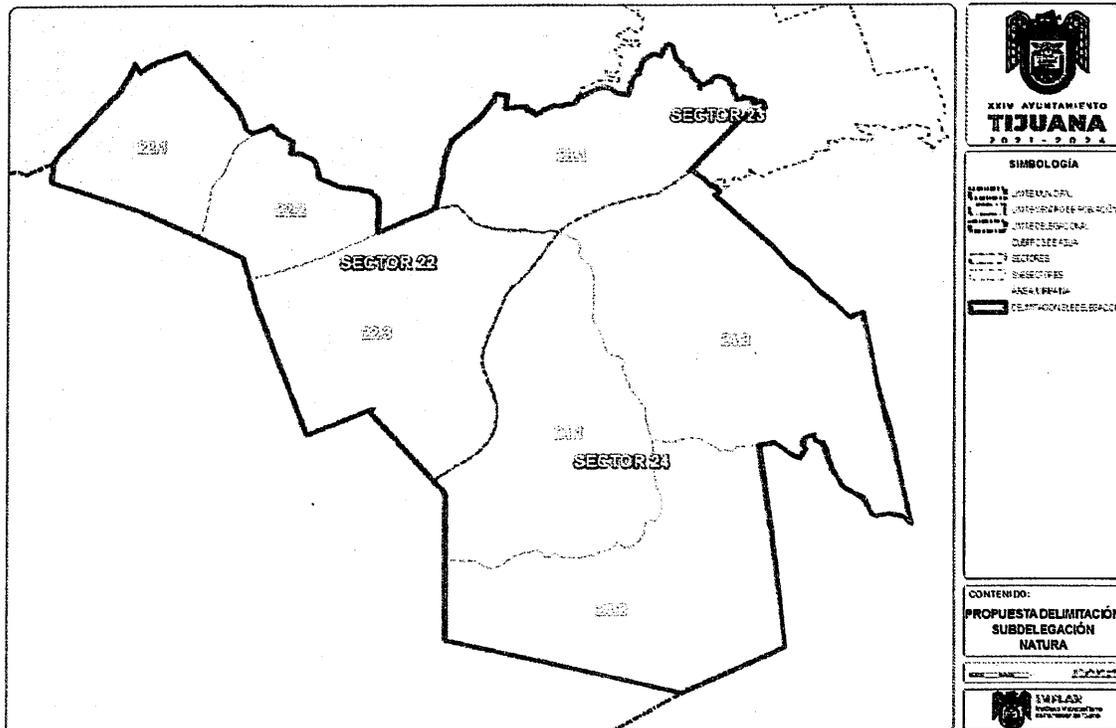
Subdelegación, se integre por los Subsectores 22.1, 22.2, 22.3, 23.1 y la totalidad el Sector 24, los cuales en conjunto concentran una población total de 116, 666 habitantes<sup>6</sup>, cuya superficie asciende a 7,869.86 hectáreas y se localizan sur del municipio en la Delegación municipal La Presa Este. (Ver tabla 2 y Figura 1).

Tabla 2. Sectores y Subsectores Propuestos como Delimitación Territorial para la Subdelegación Natura.

Delegación Municipal	UTP	Sector	Subsector	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Población (hab)	
La Presa Este	Lázaro Cárdenas	22	22.1	593.1203	7.54	1,705	
			22.2	466.0984	5.92	13,723	
			22.3	1,357.6728	17.25	30,175	
	Cueros de Venado	23	23.1	930.0849	11.82	21,828	
	Mesa Redonda	24	24.1	1,291.2967	16.41	43,127	
			24.2	1,460.9569	18.56	3	
			24.3	1,770.6334	22.50	6,105	
	<b>Total</b>				<b>9,302.4337</b>	<b>100.00</b>	<b>116,666</b>

Fuente: IMPLAN Tijuana

Figura 1. Propuesta de Delimitación Subdelegación Natura.



Fuente: IMPLAN Tijuana

<sup>6</sup> IMPLAN, con base en el Censo General de Población y Vivienda 2020 publicado por el INEGI el 25 de enero del año 2021.



Adicionalmente, de conformidad con las bases de datos con que cuenta este Instituto y con base en información proporcionada por parte de la Dirección de Catastro Municipal al año 2020, se identifican 24 colonias que inciden al interior de la delimitación propuesta, mismas que se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 3. Colonias que inciden en Delimitación Propuesta.

No.	Colonias
1	Bonilla
2	Ejido Lázaro Cárdenas
3	Ejido Mesa Redonda
4	Granjas Familiares Buenos Aires Secc. La Palma
5	Hacienda Las Delicias
6	Hacienda Las Delicias 2
7	Hacienda Las Delicias 3
8	Hacienda Los Venados
9	Hacienda San Martín
10	Los Alcatraces II
11	Los Valles
12	Natura Sección Amanecer
13	Natura Sección Arboledas
14	Natura Sección Bosques
15	Natura Sección Vistas Del Sol
16	Palma Real
17	Paraíso de La Gloria
18	Puerta Plata 1ra Etapa
19	Puerta Plata 2da Etapa
20	Puerta Plata 3ra Etapa
21	Rio Tijuana 3ra. Etapa
22	Urbivilla del Prado
23	Valle Dorado
24	Vista Horizonte

Fuente: IMPLAN 2020.



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

**DELEGACIÓN  
MUNICIPAL LA  
PRESA ESTE**

Dependencia: Delegación Municipal La Presa Este  
Sección: Dirección  
Número de oficio: DLPE-OFDXXIV 313-2022  
Expediente: N/A.  
Asunto: SUBDELEGACION EN LA PRESA ESTE

**“2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”**

Tijuana, Baja California; martes 23 de agosto del 2022.

**LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
H.XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio, respetuosamente me dirijo a usted para dar seguimiento al alcance del oficio con número DLPE-OFDXXIV301-2022 de asunto SUBDELEGACION EN LA PRESA ESTE; Hago de su conocimiento que de acuerdo con la **opinión técnica del IMPLAN** referente a la solicitud de la Subdelegación en la demarcación delegacional de la Delegación Municipal La Presa Este, se presenta la propuesta de delimitación territorial para la nueva Subdelegación denominada Natura.

Por lo anterior, tomando en consideración que para la Delegación Municipal La Presa Este no se tiene registro de una Subdelegación, que en esta se localizan las zonas Lázaro Cárdenas, Cuero de Venado y Natura, a las cuales, de conformidad con los instrumentos de planeación urbana aplicables<sup>1</sup> les corresponde los Sectores o Unidades Territoriales de Planeación 22,23,24, además de que el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur 2014-2040<sup>2</sup> reconoce a este último Sector (24, Mesa Redonda) como parte de su área de aplicación, al cual también se le conoce como Ciudad Natura, se propone que algunos de los subsectores que conforman dichos Sectores formen parte de la delimitación solicitada para la Subdelegación.

Así mismo tomando como antecedente la propuesta de redistribución de los límites delegacionales de 2014, la cual señala que las subdelegaciones se reconocen como un equipamiento de la Delegación Municipal y cuya población atendida por módulo asciende a 30,000 habitantes, se propone que la propuesta de delimitación para la subdelegación, se integre por los Subsectores 22.1,22.2,22.3,23.1 y la totalidad del Sector 24, los cuales en conjunto concentran una población total de **116,666 habitantes<sup>3</sup>**, cuya superficie asciende a 7,869.86 hectáreas y se localizan al sur del Municipio en la Delegación Municipal La Presa Este. (Se adjunta tabla 1 y figura 1)

<sup>1</sup> Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030 y el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur 2014-2040.

<sup>2</sup> Publicado en el POE No. 46, Tomo CXXI de fecha 19 de septiembre de 2014.

<sup>3</sup> IMPLAN, con base en el Censo General de Población y Vivienda 2020 Publicado por el INEGI el 25 de enero del año 2021.

**H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**  
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010  
Tijuana, Baja California, México  
(664) 973-7000

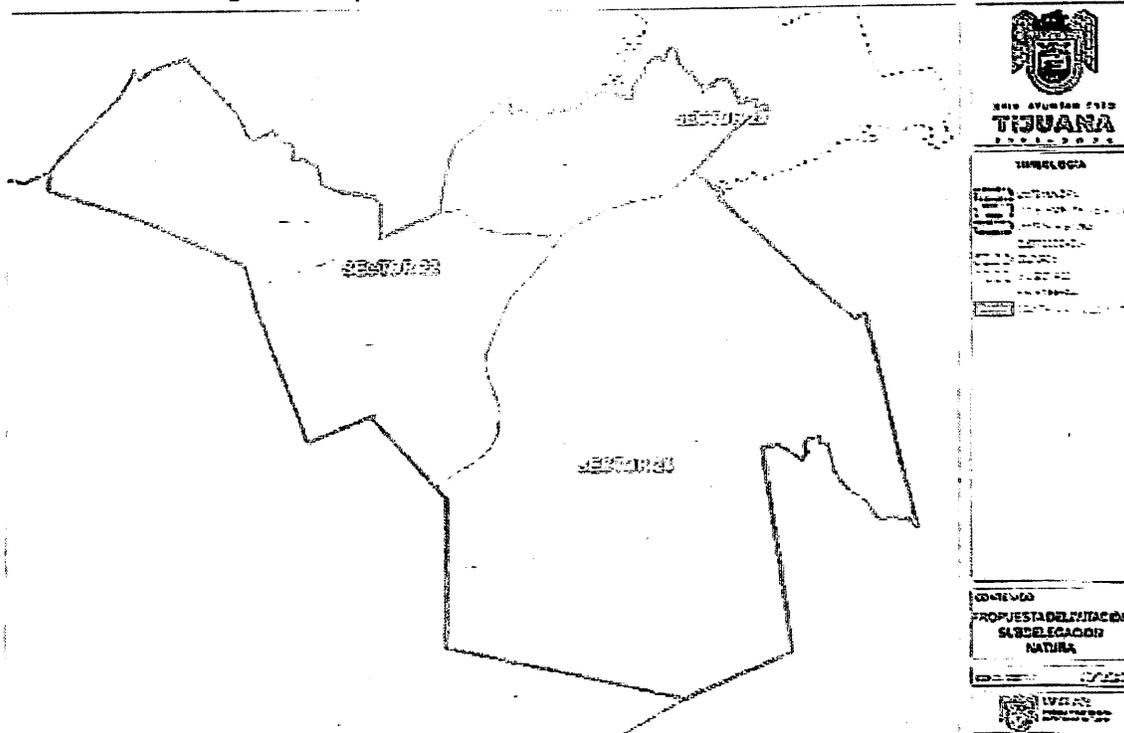


**Tabla 1. Sectores y Subsectores Propuestos como Delimitación Territorial para Subdelegación Natura.**

Delegación Municipal	UTP	Sector	Subsector	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Población (hab)
La Presa Este	Lázaro Cárdenas	22	22.1	593.1203	7.54	1,705
			22.2	466.0984	5.92	13,723
			22.3	1,357.6728	17.25	30,175
	Cueros de Venado	23	23.1	930.0849	11.82	21,828
			24.1	1,291.2967	16.41	43,127
	Mesa Redonda	24	24.2	1,460.9569	18.56	3
			24.3	1,770.6334	22.50	6,105
			<b>Total</b>	<b>9,302.4337</b>	<b>100.00</b>	<b>116,666</b>

Fuente: IMPLAN Tijuana

**Figura 1. Propuesta de Delimitación Subdelegación Natura.**



Fuente: IMPLAN Tijuana



Adicionalmente, de conformidad con las bases de datos con las que cuenta el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, y con base en información proporcionada por parte de la Dirección de Catastro Municipal al año 2020, se identifican 24 colonias que inciden al interior de la delimitación propuesta, mismas que se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Colonias que inciden en la Delimitación Propuesta.

Nº	Colonias
1	Bonilla
2	Ejido Lázaro Cárdenas
3	Ejido Mesa Redonda
4	Granjas Familiares Buenos Aires Secc. La Palma
5	Hacienda Las Delicias
6	Hacienda Las Delicias 2
7	Hacienda Las Delicias 3
8	Hacienda Los Venados
9	Hacienda San Martín
10	Los Alcatraces II
11	Los Valles
12	Natura Sección Amanecer
13	Natura Sección Arboledas
14	Natura Sección Bosques
15	Natura Sección Vistas Del Sol
16	Palma Real
17	Paraíso de La Gloria
18	Puerta Plata 1ra Etapa
19	Puerta Plata 2da Etapa
20	Puerta Plata 3ra Etapa
21	Rio Tijuana 3ra. Etapa
22	Urbivilla del Prado
23	Valle Dorado
24	Vista Horizonte

Fuente: IMPLAN 2020.

Sin otro particular me despido quedando a sus distinguidas órdenes y atento para cualquier duda o aclaración al correo [ercarce@tijuana.gob.mx](mailto:ercarce@tijuana.gob.mx) y al teléfono 664-102-6060.

Atentamente:

  
LIC. ELVIS RAÚL ARCE BELTRÁN  
ENCARGADO DE DESPACHO  
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

